



Vacunación obligatoria y salud pública: revisión de la literatura desde el enfoque bioético y legal, en República de Panamá

Mandatory vaccination and public health: literature review from a bioethical and legal perspective in the Republic of Panama

Vacinação obrigatória e saúde pública: revisão da literatura sob a ótica bioética e legal, na República de Panamá

Santiago Rodríguez Carvajal

Ministerio de Salud
Región Metropolitana de Salud
Panamá
episantiago83@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-4154-0372>

Recibido: 06 de abril de 2025

Aprobado: 28 de octubre 2025

DOI <https://doi.org/10.48204/j.enfoque.v38n34.a9173>

RESUMEN:

La vacunación obligatoria representa una herramienta clave para proteger la salud pública, especialmente ante brotes epidémicos o pandemias. Este artículo presenta una revisión de la literatura científica y normativa sobre la vacunación desde una perspectiva bioética y legal, con énfasis en el contexto de la República de Panamá. Se analizan los fundamentos del derecho a la salud, el papel del Estado en la promoción de políticas de salud, y el deber de los padres en relación con la inmunización infantil. Asimismo, se abordan los desafíos asociados a la renuencia a vacunarse y el debate sobre el posible uso del relevo de responsabilidad. Se identifican vacíos normativos en la legislación sanitaria panameña y se proponen líneas de acción que equilibren el respeto a la autonomía individual con la necesidad de proteger el bienestar colectivo. El análisis destaca la importancia de un marco ético-jurídico robusto que oriente las decisiones sanitarias en escenarios de controversia social.

Palabras clave: Vacunación obligatoria, salud pública, bioética, legislación sanitaria, derecho a la salud, Autonomía individual.

ABSTRACT

Mandatory vaccination is a key tool for protecting public health, especially during epidemic outbreaks or pandemics. This article presents a review of scientific and regulatory literature on vaccination from a bioethical and legal perspective, with emphasis on Panama. It examines the foundations of the right to health, the role of the government in promoting health policies, and parental responsibilities regarding childhood immunization. It also addresses challenges related to vaccine hesitancy and debates on potential liability waivers. The review identifies gaps in Panamanian health legislation and proposes actions that balance respect for individual autonomy while protecting the collective well-being. The analysis underscores the importance of a robust ethical-legal framework to guide health decisions in contexts of social controversy.

Keywords: mandatory vaccination, public health, bioethics, health legislation, right to health, individual autonomy.

RESUMO

A vacinação obrigatória representa uma ferramenta-chave para proteger a saúde pública, especialmente diante de surtos epidêmicos ou pandemias. Este artigo apresenta uma revisão da literatura científica e normativa sobre a vacinação sob uma perspectiva bioética e legal, com ênfase no contexto da República de Panamá. Analisam-se os fundamentos do direito à saúde, o papel do Estado na promoção de políticas de saúde e o dever dos pais em relação à imunização infantil. Além disso, são abordados os desafios associados à relutância em se vacinar e o debate sobre o possível uso da exoneração de responsabilidade. Identificam-se lacunas normativas na legislação sanitária panamenha e propõem-se linhas de ação que equilibrem o respeito à autonomia individual com a necessidade de proteger o bem-estar coletivo. A análise destaca a importância de um marco ético-jurídico robusto que oriente as decisões sanitárias em cenários de controvérsia social.

Palavras-chave: Vacinação obrigatória, saúde pública, bioética, legislação sanitária, direito à saúde, autonomia individual.

INTRODUCCIÓN.

La vacunación es una de las estrategias más eficaces para la prevención de enfermedades transmisibles y la protección de la salud pública. A lo largo de la historia, las campañas de inmunización han contribuido significativamente a la erradicación o control de enfermedades como la viruela, el sarampión y la poliomielitis. Sin embargo, en las últimas décadas ha



surgido una creciente resistencia por parte de ciertos sectores de la población hacia la vacunación, fenómeno conocido como renuencia a vacunarse, motivado por razones personales, religiosas, filosóficas o desconfianza institucional.

En Panamá, las políticas de salud pública han sido diseñadas para garantizar la protección de la población frente a enfermedades prevenibles a través de la vacunación. Sin embargo, la creciente renuencia de algunos sectores a vacunarse plantea un desafío para la inmunización colectiva y el bienestar general. Frente a este panorama y reconociendo el derecho a la autonomía personal, como también las implicaciones para la salud pública es posible proponer el uso de un relevo de responsabilidad como una herramienta legal para regular las decisiones de quienes optan por no vacunarse o se nieguen a vacunar a sus hijos.

En este contexto, la vacunación obligatoria se posiciona como una herramienta legal y sanitaria de alto impacto, pero también como un tema que plantea importantes dilemas desde el punto de vista de la bioética y los derechos individuales. ¿Hasta qué punto puede el Estado imponer medidas sanitarias que limiten la autonomía personal en nombre de la salud pública? ¿Cuáles son los límites legales y éticos de la obligatoriedad vacunal? Estas preguntas cobran especial relevancia en la República de Panamá, donde la legislación sanitaria establece marcos generales de actuación, pero aún carece de una regulación específica que contemple los actuales desafíos ético-legales de la inmunización obligatoria o el posible uso de relevo de responsabilidad (cuando un paciente o familiar firma un documento en el que asume la responsabilidad por rechazar un tratamiento, procedimiento o vacunación) como vía alternativa.

El objetivo de este artículo es realizar una revisión de la literatura científica, jurídica y bioética relacionada con la vacunación obligatoria, con énfasis en su aplicación y debate en Panamá. A través del análisis de fuentes doctrinales, legales y normativas, se busca identificar tendencias, vacíos regulatorios y propuestas que permitan armonizar el respeto por los derechos individuales con la necesidad de proteger la salud colectiva.

METODOLOGÍA

Se realizó una evaluación documental de acuerdo con el imperio legal de las normas (constitución política de panamá, códigos: de la familia, sanitario de Panamá, penal, ley 48 que regula las prácticas de vacunación en Panamá y aspectos bioéticos relacionados con la autonomía del individuo y protección de personas vulnerables) que regulan a todos los

residentes dentro del territorio nacional en la temática de vacunación, renuencia a vacunación y relevo de responsabilidad hacia el personal sanitario en la República de Panamá. De igual manera se consultó a expertos (entrevista estructurada) en la temática legal y de prácticas de inmunización en Panamá.

Tipo de estudio: revisión literaria (cualitativo y descriptivo, no experimental) y entrevista a expertos aspectos controvertidos en la legislación sanitaria panameña con el equilibrio al respecto a la autonomía individual y el bienestar superior del niño. **Bases de datos:** Scielo, Google Académico, Lantidex, Scopus y EBSCO. **Criterios de Inclusión y Exclusión:** comprende estudios enfocados en prácticas de vacunación y aspectos bioéticos relacionados con la autonomía del individuo y protección de personas vulnerables de los últimos 10 años con acceso libre. Los criterios de exclusión son todas las bases de datos donde se requiere pago y claves para acceder a los documentos

Constitución de Panamá

La carta magna panameña señala algunos artículos que podrían tener implicaciones sobre la vacunación en Panamá

Artículo 69 - Derecho a la Salud

Este artículo establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la salud. Y detalla los siguientes:

Artículo 69. "El Estado fomentará la educación sanitaria y la protección de la salud de la población, mediante el establecimiento de programas de prevención, control de enfermedades y la creación de una infraestructura sanitaria adecuada, con el fin de garantizar el acceso a la salud." (Panamá, 1972).

Este artículo establece un derecho fundamental a la salud, lo que justifica las políticas públicas orientadas a garantizar la protección contra enfermedades, como la vacunación. El Estado tiene la responsabilidad de implementar programas para la prevención y control de enfermedades, lo cual incluye las campañas de vacunación. El Programa de Ampliado de Inmunización es liderado por el Ministerio de Salud y ejecutado principalmente por profesionales de enfermería quienes actúan como agente directo del cumplimiento y materialización de lo dispuesto en el Artículo 69 mediante acciones concretas, técnicas y humanas, basado en promoción de la salud (al prevenir enfermedades infecciosas y reducir la mortalidad infantil y general), Protege y conserva la salud (mediante inmunización

gratuita y universal), garantizando la equidad (al llegar a zonas rurales, indígenas y urbanas por igual) y fomentando corresponsabilidad social (involucrando a la comunidad en campañas preventivas).

Artículo 3 - Principio de Soberanía Nacional

"La soberanía del Estado reside esencialmente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los órganos del poder público, establecidos por esta Constitución." (Panamá, 1972)

Este artículo establece que Panamá tiene soberanía sobre su territorio y que las leyes nacionales deben prevalecer en el país, lo que implica que las autoridades panameñas tienen competencia para implementar políticas públicas de salud, como la vacunación obligatoria, para proteger a la población. El Artículo 3 de la Constitución fundamenta la legitimidad del Estado para implementar políticas de salud pública como el Programa Ampliado de Inmunizaciones, en ejercicio de la soberanía del pueblo panameño. A su vez, el rol de enfermería representa la expresión práctica de esa soberanía, al ser quien ejecuta, educa y garantiza que el derecho a la salud y a la prevención se cumpla en todos los rincones del país.

Tabla 1.

Correlación entre el Artículo 3, el PAI y el Rol de Enfermería

Elemento	Descripción	Relación y Correlación
Artículo 3 – Soberanía Popular	La soberanía reside en el pueblo y el Estado debe actuar en beneficio del bienestar general.	El PAI es una manifestación del ejercicio de la soberanía estatal en salud, donde el pueblo, a través del MINSA, decide proteger su bienestar mediante políticas de vacunación.
Objetivo del PAI	Garantizar inmunización universal y gratuita para prevenir enfermedades.	Responde al mandato constitucional de actuar en beneficio de la colectividad, protegiendo la vida y la salud como bienes públicos.
Rol de Enfermería	Ejecutar, educar, supervisar y garantizar el cumplimiento del programa.	El personal de enfermería es el vínculo operativo entre el Estado y la comunidad, materializando la soberanía popular al llevar los servicios de salud hasta el nivel más cercano a la población.

Fuente: Constitución Política de Panamá, Normas del PAI y el quehacer de Enfermería en salud Pública.

Artículo 32 - Derecho a la Protección de la Familia

"El Estado protegerá la familia como institución básica de la sociedad, y velará por la protección de sus miembros, especialmente los niños." (Panamá, 1972) Mediante la educación continua, enfermería y salud pública mantienen su competencia técnica; y a través de la comunicación efectiva, logran el acercamiento humano y educativo con las familias para promover la salud infantil, aumentar la cobertura vacunal y sostener la confianza pública.

El Código de la Familia de Panamá

Regula los derechos y deberes en las relaciones familiares, incluidos los derechos de los niños y la responsabilidad de los padres o tutores sobre su bienestar. Sin embargo, no aborda de manera explícita la vacunación como tema principal.

Principales artículos del Código de la Familia que podrían relacionarse indirectamente con la vacunación:

Artículo 17 - Derecho a la Salud de los Menores

"Los niños tienen derecho a la protección integral de su salud y bienestar, a la educación, a la familia, a la igualdad de trato, sin distinción alguna." (Panamá, 1994)

Los que sugiere que los niños tienen derecho a la protección integral de su salud e implica que los padres o tutores tienen el deber de garantizar el acceso a servicios médicos y la atención sanitaria adecuada, incluida la vacunación (Beauchamp & Childress, 2019). La participación activa de los padres en el Programa Ampliado de Inmunizaciones consolida el principio de **corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad** en la construcción de una sociedad sana y protegida.

Artículo 19 - Deberes de los Padres

"Los padres tienen la obligación de proveer a sus hijos menores de todo lo que sea necesario para su sustento, educación y bienestar" (Panamá, 1994). Se resalta el principio de que los menores de edad deben ser cuidados y protegidos e implica la responsabilidad de los padres de asegurar que reciban el esquema completo de vacunación. Mientras el Estado, a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones, provee los recursos, infraestructura y personal de salud necesarios para la inmunización, los padres y tutores tienen la responsabilidad de acudir, autorizar y cumplir con las dosis establecidas en el esquema nacional.

Artículo 23 - Responsabilidad por la Salud de los Hijos



"Los padres deben asegurar la salud, la educación y la seguridad de sus hijos, tomando las decisiones pertinentes en su nombre" (Panamá, 1994). Se puede inferir que los padres o tutores son responsables de la protección de la salud de sus hijos, lo que también implica tomar decisiones sobre el acceso a la atención sanitaria, que incluye la vacunación como medida preventiva.

Código Penal de Panamá

Este Código no se refiere específicamente la vacunación ni la renuencia a vacunarse de manera explícita, pero establece ciertos principios y normas relacionadas con la protección de la salud pública (riesgo la salud colectiva). A continuación, se presentan algunas disposiciones que podrían relacionarse indirectamente con el tema de la vacunación y la renuencia a vacunarse:

Artículo 268 - Peligro para la Salud Pública

"El que, por acción u omisión, cause un peligro para la salud pública, será reprimido con prisión de uno a tres años" (Panamá, 2007).

El rechazo para vacunar a un niño o a sí mismo implicaría **un peligro para la salud pública (salud colectiva)** ya que el sistema sanitario vigila activamente las alertas sanitarias por riesgo de brote epidémico o pandemia por enfermedades prevenibles por vacunas. Una persona que se niega a vacunarse y pone en riesgo la salud pública, podría ser sancionada bajo este artículo, especialmente si su negativa contribuye a la propagación de enfermedades que podrían haberse prevenido con la vacunación. El profesional sanitario es educador (comunicación empática y fundamentada), mediador (defender el interés público, asegurándose que las decisiones individuales no pongan en riesgo la salud de todos) y guardián de la salud pública frente al rechazo vacunal.

Artículo 310 - Infracción de los Deberes en Situaciones de Emergencia

"El que desobedezca las órdenes legítimas de la autoridad pública en situaciones de emergencia sanitaria, será reprimido con prisión de uno a tres años" (Panamá, 2007).

En contextos de emergencias sanitarias, como brotes de enfermedades infecciosas, las autoridades pueden adoptar medidas extraordinarias para proteger la salud pública. Este

artículo establece sanciones para quienes no cumplen con las órdenes de las autoridades sanitarias, aunque no menciona explícitamente la renuencia a vacunar a un niño o a sí mismo.

Código Sanitario de Panamá

Siendo la ley que regula las políticas de salud pública en el país y establece las disposiciones relacionadas con la protección de la salud de la población, incluidas las normas sobre la vacunación. El mismo no aborda específicamente la renuencia a vacunarse, pero establece principios y regulaciones que permiten al Estado tomar medidas para garantizar la salud pública y la protección contra enfermedades prevenibles por vacunas.

A continuación, se agrega en la **Tabla 2** se mencionan elementos clave relacionados con la vacunación en el Código Sanitario de Panamá y la renuencia a vacunarse.

Tabla 2.

Obligatoriedad de Vacunación y el Incumplimiento de las Normas Sanitarias

CÓDIGO SANITARIO	
Vacunación Obligatoria	Vacunación en Menores de Edad
<p>Artículo 77. "El Ministerio de Salud, en virtud de la protección de la salud pública, podrá ordenar la vacunación obligatoria de toda la población contra las enfermedades que constituyan un peligro para la salud pública, en los casos que determine el mismo".</p> <p>Este artículo otorga la facultad al Ministerio de Salud (MINSA) para imponer la vacunación obligatoria en situaciones donde haya un peligro inminente para la salud pública. La vacunación obligatoria es una medida que se toma con el fin de evitar la propagación de enfermedades contagiosas.</p>	<p>Establece que los padres o tutores son responsables de asegurarse de que los niños reciban las vacunas necesarias, conforme al Esquema Nacional de Vacunación establecido por el MINSA.</p> <p>En el caso de menores de edad, la vacunación obligatoria está regulada bajo la premisa de proteger la salud infantil. Si los padres o tutores se niegan a vacunar a sus hijos, podrían ser sujetos a sanciones en función de las políticas sanitarias de Panamá. (UNICEF, 2021)</p>
Control de Enfermedades Epidémicas	Sanciones por Incumplimiento de Normas Sanitarias
<p>Artículo 76. "El Ministerio de Salud podrá adoptar las medidas sanitarias necesarias para el control de las enfermedades epidémicas, entre las cuales se incluirán la vacunación de las personas expuestas al riesgo de contagio."</p> <p>En caso de epidemias o brotes, las autoridades sanitarias tienen la facultad de tomar medidas preventivas, como la vacunación masiva de la población. Si una persona se</p>	<p>Artículo 130. "Las personas que incumplan con las disposiciones de este Código Sanitario, así como con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, podrán ser sancionadas con multas u otras medidas coercitivas, según lo dispuesto en las leyes."</p> <p>No menciona específicamente sanciones por la renuencia a vacunarse, sí establece sanciones generales para el incumplimiento de normas sanitarias. Esto podría incluir la</p>

niega a recibir la vacuna en situaciones de emergencia sanitaria, esto podría poner en peligro la salud pública, lo que podría justificar la implementación de medidas coercitivas.	negativa a recibir una vacuna cuando las autoridades sanitarias lo consideren necesario para la protección de la salud pública.
---	---

Fuente: *Código Sanitario de Panamá. Elaboración propia. (Panamá, 2007)*

Excepciones Médicas a la renuncia a vacunarse

Estas excepciones deben ser certificadas por un profesional de salud y deben cumplir con los procedimientos establecidos en caso de contraindicaciones médicas que impidan la vacunación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), las excepciones válidas incluyen:

- Reacción anafiláctica grave a una dosis previa de la misma vacuna o a uno de sus componentes (por ejemplo, proteína del huevo, gelatina, neomicina, etc.).
- Inmunodeficiencias graves o tratamiento inmunosupresor activo, en vacunas con virus vivos atenuados (como triple viral, varicela o fiebre amarilla).
- Enfermedad aguda moderada o grave, en cuyo caso la vacunación se pospone hasta la recuperación.
- Embarazo, en el caso de vacunas contraindicadas en gestantes (como Sarampión y rubeola o la vacuna de la fiebre amarilla, salvo riesgo epidemiológico alto).

Concepto de Relevo de Responsabilidad

Es considerado un documento legal mediante el cual una persona asume de manera voluntaria la responsabilidad por las consecuencias de no recibir un tratamiento médico, en este caso, una vacuna. Al firmar este relevo, el individuo está reconociendo que ha sido informado sobre los riesgos y consecuencias de rechazar la vacuna, y que asume los posibles efectos adversos sobre su salud. En Panamá, el relevo de responsabilidad podría ser utilizado de forma regulada y legal para aquellos adultos que decidan no vacunarse, garantizando que su decisión sea consciente e informada. Sin embargo, el derecho a la salud no exime a la persona de corresponsabilidad, por lo que un relevo de responsabilidad no puede invalidar las obligaciones de salud pública del Estado (tiene fuerza legal como

manifestación del derecho al consentimiento informado, pero no tiene fuerza para anular la responsabilidad ética o legal del personal de salud ni del estado).

El Derecho a la Autonomía del individuo en el Contexto de la Vacunación

El derecho de los individuos a rechazar un tratamiento médico es reconocido en muchos sistemas legales, incluyendo Panamá, bajo el principio de autonomía personal. Sin embargo, cuando se trata de salud pública, especialmente en el contexto de enfermedades prevenibles por vacunas, las autoridades deben encontrar un equilibrio entre el respeto por la decisión individual y la protección de la colectividad. La vacunación es una medida de salud pública fundamental para la prevención de enfermedades infecciosas que pueden tener consecuencias graves. En Panamá, el Ministerio de Salud (MINSA) establece un Esquema Nacional de Vacunación que cubre las principales vacunas obligatorias para la población. No obstante, existen personas que, por motivos personales, religiosos o filosóficos, se resisten a recibir estas vacunas.

Regulación del Relevo de Responsabilidad en Panamá

Para que el relevo de responsabilidad sea efectivo y legal en Panamá, debe ser regulado por una reforma legislativa que permita su aplicación bajo ciertas condiciones como indican las siguientes:

Tabla 3.

Regulación del Relevo de Responsabilidad

Definir el relevo de responsabilidad	Exigir la intervención de un profesional de salud
Como un mecanismo legal para que las personas adultas puedan rechazar la vacunación, firmando un documento que indique que han recibido la información necesaria sobre los riesgos de su decisión.	Que certifique que la persona ha sido informada adecuadamente sobre los efectos secundarios y las repercusiones de la negativa.
Establecer restricciones	Exigir la validación médica
En cuanto a la aplicación del relevo para menores de edad, ya que el derecho a la salud de los niños prevalece sobre la decisión de los padres. En estos casos, los padres o tutores no podrían firmar un relevo de responsabilidad en lugar del menor.	Ante el rechazo, garantizando que no se trate de una decisión impulsiva o desinformada.

Fuente: Revista Latinoamericana de Bioética. (López & Martínez, 2022)

Posibles Consecuencias de la Renuncia a Vacunarse

Si bien el derecho a decidir sobre el propio cuerpo es un principio fundamental, la negativa a vacunarse puede tener consecuencias tanto para la persona como para la comunidad. El rechazo de la vacunación, especialmente en situaciones de epidemias o brotes, puede poner

en riesgo a personas vulnerables como los niños, ancianos, y aquellos con sistemas inmunitarios comprometidos.

Cuando se agota la medicación, el sistema de salud pública podría imponer ciertas restricciones a los individuos que se nieguen a vacunarse, tales como la no participación en actividades colectivas (como el ingreso a instituciones educativas o eventos masivos) y la exclusión de ciertos programas sociales hasta que se regularice su estado vacunal.

DISCUSIÓN

La renuencia para vacunarse representa un desafío para la salud pública en Panamá. El uso de un relevo de responsabilidad podría ser una alternativa legal que permita a los adultos rechazar la vacunación de manera consciente, pero debe ser regulado con cuidado. Las autoridades sanitarias y legislativas deben encontrar un equilibrio entre respetar la autonomía individual y proteger la salud colectiva, garantizando que las decisiones sean informadas y no pongan en riesgo el bienestar común. Hay una base sólida de estudios que documentan que la renuencia vacunal existe, sus causas (confianza, valores, comunicación, información errónea, etc.) y sus implicaciones.

- En el artículo *Addressing vaccine hesitancy requires an ethically consistent health strategy* (Williamson & Glaab, 2018) vincula como la distorsión de comunicación efectiva y enfoques de coerción pueden erosionar confianza y ocasionar la caída de las tasas de vacunación infantil en algunos países.
- En la revisión sistemática *Childhood vaccine refusal and what to do about it: a systematic review of the ethical literature* (Wiley et al., 2023) se recopilan argumentos normativos (bioéticos y legales) sobre el rechazo parental de vacunas infantiles.
- *The Dilemma of Compulsory Vaccinations—Ethical and Legal Considerations* (Sela et al., 2023) aborda las implicaciones éticas y legales de la vacunación obligatoria, en el contexto de disminución de coberturas por COVID-19.
- También, los trabajos sobre comunicación de riesgo muestran que la forma de comunicar los beneficios/riesgos de la vacuna es un factor clave en la renuencia(Vaccine hesitancy and trust, n.d).



Si bien la Constitución de Panamá no menciona directamente la vacunación, establece principios fundamentales sobre el derecho a la salud y la protección de la población. Código de la Familia de Panamá tampoco especifica la vacunación, pero establece principios fundamentales relacionados con la protección de la salud y los deberes de los padres en cuanto al bienestar de sus hijos. No obstante el Código Sanitario de Panamá establece la vacunación obligatoria como una medida de salud pública para prevenir enfermedades, especialmente cuando hay riesgos epidémicos. Aunque no menciona explícitamente sanciones para aquellos que se renuncian a vacunarse, el código otorga al Ministerio de Salud amplias facultades para aplicar la vacunación obligatoria en casos específicos y para imponer medidas coercitivas ante el incumplimiento de normativas sanitarias. El código penal no tiene disposiciones explícitas que sancionen la renuncia a vacunarse de manera directa, no obstante; existen artículos que podrían aplicarse en situaciones donde la negativa a vacunarse pueda poner en peligro la salud pública, como el peligro para la salud pública. Sin embargo, se considera imperativa que las decisiones relacionadas con la vacunación deben estar basada en normas clara y explicitas, particularmente cuando se trata de decisiones sobre la salud de los niños o personas vulnerables.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Nacional de Panamá. (1947). *Código Sanitario de la República de Panamá* (Ley 66 de 10 de noviembre de 1947). Gaceta Oficial. <https://www.gacetaoficial.gob.pa>
- Asamblea Nacional de Panamá. (2007). *Código Penal de la República de Panamá* (Ley 14 de 2007). <https://www.organojudicial.gob.pa/codigo-penal/>
- Asamblea Nacional de Panamá. (1994). *Código de la Familia de la República de Panamá* (Ley 3 de 17 de mayo de 1994). Gaceta Oficial No. 22,525.
- Asamblea Nacional de Panamá. (1972). *Constitución Política de la República de Panamá* (con reformas hasta 2004). Gaceta Oficial No. 25,476
- Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2019). *Principles of biomedical ethics* (8th ed.). Oxford University Press.



López, C. (2021). Autonomía y bien común: Tensiones bioéticas en tiempos de pandemia. *Revista Iberoamericana de Bioética*, (17), 45–58. <https://doi.org/10.14422/rib.i17.y2021.004>

López, J. M., & Martínez, P. A. (2022). Dilemas éticos en la vacunación obligatoria frente al COVID-19. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 22(2), 45–58. <https://doi.org/10.18359/rbli.5789>

Ministerio de Salud de Panamá. (2020). *Esquema Nacional de Vacunación de Panamá*. <https://www.minsa.gob.pa>

Ministerio de Salud de Panamá (MINSA). (2025). *Lineamientos técnicos y operativos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)*. Dirección General de Salud Pública. <https://www.minsa.gob.pa>

Organización Mundial de la Salud. (2022). *Vacunas y vacunación: información esencial*. <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/vaccines-and-immunization-what-is-vaccination>

Panamá. (1994). *Código de la Familia de la República de Panamá*. Gaceta Oficial No. 22,594. <https://www.organojudicial.gob.pa/codigo-de-la-familia>

Panamá. (2003). Ley 68 de 20 de noviembre de 2003, por la cual se reglamentan los derechos y deberes de los pacientes. Gaceta Oficial N.º 24,940.

Panamá. (2007). *Código Sanitario de la República de Panamá*. Gaceta Oficial No. 25,757. <https://www.organojudicial.gob.pa/codigo-sanitario>

Panamá. (2007). *Ley 48 de 7 de diciembre de 2007, que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá y dicta otras disposiciones*. Gaceta Oficial No. 25,907. <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/48-de-2007-dec-7-2007.pdf>

Pérez, M. A., & Rodríguez, L. J. (2019). Implicaciones éticas y legales de la vacunación obligatoria en América Latina. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 19(2), 112-127. <https://doi.org/10.18359/rbli.3548>

Sela, Y., Bar-Lev, S., & Kashi, Y. (2023). *The dilemma of compulsory vaccinations—Ethical and legal considerations*. *Laws*, 12(3), 42. MDPI. <https://doi.org/10.3390/laws12030042>

UNICEF.(2021). *Vacunación infantil: un derecho y una responsabilidad compartida*. <https://www.unicef.org/es/vacunacion>

Vaccine hesitancy and trust: Ethical aspects of risk communication. (n.d.). *PubMed*. Recuperado de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/>



Williamson, L., & Glaab, H. (2018). *Addressing vaccine hesitancy requires an ethically consistent health strategy*. *BMC Medical Ethics*, 19(84). BioMed Central. <https://doi.org/10.1186/s12910-018-0322-5>

Wiley, K. E., Leask, J., Attwell, K., & Tadros, R. (2023). *Childhood vaccine refusal and what to do about it: A systematic review of the ethical literature*. *BMC Medical Ethics*, 24(5). BioMed Central. <https://doi.org/10.1186/s12910-023-00935-2>